

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en relación con el Reglamento CEE 1535/1977, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 20 de junio de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Proyecto
1. Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, Sociedad Anónima (CENEMESA)	Madrid	Fabricación de bienes de equipo eléctrico.
2. Internacional de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima (INCOESA)	Bedia (Vizcaya)	Fabricación de bienes de equipo eléctrico.
3. Niled, Sociedad Anónima Española	Manresa (Barcelona)	Fabricación de material eléctrico.
4. Terasaki España, Sociedad Anónima	Granollers (Barcelona)	Fabricación de material eléctrico.

17140

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de julio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,356	120,658
1 dólar canadiense	99,875	100,125
1 franco francés	19,672	19,722
1 libra esterlina	206,741	207,259
1 libra irlandesa	177,678	178,122
1 franco suizo	79,704	79,904
100 francos belgas	316,263	317,055
1 marco alemán	66,220	66,386
100 liras italianas	8,933	8,955
1 florín holandés	58,791	58,939
1 corona sueca	19,200	19,248
1 corona danesa	17,444	17,488
1 corona noruega	18,167	18,213
1 marco finlandés	27,675	27,745
100 chelines austriacos	940,723	943,077
100 escudos portugueses	80,879	81,081
100 yens japoneses	91,226	91,454
1 dólar australiano	96,280	96,521
100 dracmas griegas	82,547	82,753
1 ECU	137,228	137,572

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17141 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 17 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Montero Aparicio sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Montero Aparicio contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 17 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no dando lugar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de don Domingo Montero Aparicio, debemos declarar y declaramos válidos, por conformes al ordenamiento

jurídico, los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 1 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17142 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 25 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Álvarez Gómez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Pilar Álvarez Gómez, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 25 de junio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Pilar Álvarez Gómez contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 18 de octubre de 1984, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada contra la Resolución de 8 de mayo de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que acordó la exclusión de la recurrente de las pruebas de idoneidad, para acceder a Profesora titular, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17143 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 11 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Martínez de Iarduya y Fernández de Tronconiz y don Francisco Elorza Honrado, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Martínez de Iarduya y Fernández de Tronconiz y don Francisco Elorza Honrado, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas

de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 11 de junio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Martínez de Ilarduya y Fernández de Tronconiz y don Francisco Elorza Honrado, representados por el Procurador don Alejandro Salinas, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 1984, que les excluyó de las pruebas de idoneidad, para acceso a la categoría de Profesor titular de Escuela Universitaria, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17144 ORDEN de 13 de junio de 1988 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre, y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en la Orden de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988).-El Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. *Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)*

Edelvives.-Charo Bondía, Nacho Castejón, Ana Navarro y María del Carmen del Castillo. «Clarión 2.º, tercer trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial. 2.º EGB, Tercer trimestre.

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

Cinzel.-Justino Rodríguez, Miguel López Mojarro, Basilio Martínez, Ignacio Mirón. «Trampolín 2.º, I trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial. 2.º EGB, I trimestre.

Cinzel.-Justino Rodríguez, Miguel López Mojarro, Basilio Martínez, Ignacio Mirón. «Trampolín 2.º, II trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial. 2.º EGB, II trimestre.

Cinzel.-Justino Rodríguez, Miguel López Mojarro, Basilio Martínez, Ignacio Mirón. «Trampolín 2.º, EGB, III trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial. 2.º EGB, III trimestre.

Vedruna.-Emilia Barquín, Concepción Ascó y Angeles Royo. «Matemáticas 4 años». Matemáticas. Preescolar 1.º

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

Lamela.-María del Rosario Lamela Nobajas. «Pensando». Globalizado. Preescolar 1.º y 2.º

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

Everest.-Juan Rodríguez Rodríguez. «Trebol 5, Matemáticas». Matemáticas. Ciclo Medio, 5.º

Santillana.-Departamento de Investigaciones Educativas, Santillana. «Lenguaje». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

Santillana.-Departamento de Investigaciones Educativas, Santillana. «Naturaleza 5.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 5.º

Vicens Básica.-Equipo Innovación. «Lenguaje 5». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

2. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

Santillana.-Departamento de Investigaciones Educativas, Santillana. «Arbolea 5.º». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

ANEXO III

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. *Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)*

Anaya.-Carmen Echevarría y otro. «New Ready». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 6.º

Anaya.-Carmen Echevarría y otro. «New Ready Steady Go!». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 7.º

Anaya.-Carmen Echevarría y otro. «New Ready Steady Go!». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 8.º

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

Edebé.-Equipo Edebé. «Matemáticas 7.º EGB, CS». Matemáticas. Ciclo Superior, 7.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Lenguaje 6 EGB, CS». Lengua Castellana. Ciclo Superior, 6.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Naturales 6 EGB, CS». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Superior, 6.º

Heinemann.-Alan Sharley y Paul Radley. «Trio 1». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 6.º

Heinemann.-Alan Sharley y Paul Radley. «Trio 2». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 7.º

Heinemann.-Alan Sharley y Paul Radley. «Trio 3». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 8.º

Libros activos.-Mercedes Guillém, Víctor Latorre, Felipe Zayas. «Lengua octavo curso». Lengua Castellana. Ciclo superior, 8.º

Vicens Básica.-A. Fernández y otros. «Ciencias Sociales, 7». Ciencias Sociales. Ciclo Superior, 7.º

Vicens Básica.-A. Fernández y otros. «Ciencias Sociales, 6». Ciencias Sociales. Ciclo Superior, 6.º

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

Edebé.-Equipo Edebé. «Lecturas 6.º EGB, CS». Lengua Castellana. Ciclo Superior, 6.º

Edelvives.-Yolanda Salinas Gabriel y Kenneth Mooney O'Callaghan. «English Work Book 6.º EGB». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 6.º

Edelvives.-Yolanda Salinas Gabriel y Kenneth Mooney O'Callaghan. «English Work Book 7.º EGB». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, 7.º